

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**  
 (Actualizado al 31.12.2018)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)															
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/) S/4,200	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación		
							Positivo	Negativo							
09.17	<b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS QUE SE REALICEN EN UNA EDIFICACIÓN DISEÑADA PARA TAL FIN, QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE (MAYORES A 3 000 PERSONAS)</b>  <b>BASE LEGAL</b>  <b>Competencia:</b> Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.2003) Art. 79°, numeral 3.6.4 Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con gran concentración de personas, Ley N° 27276 (01.06.2000) Art. 1 Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Art. 4° numeral 4.1 inciso b)  <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Arts. 34° y 35°  <b>Requisitos y procedimiento:</b> TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 47° y 122° Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con gran concentración de personas, Ley N° 27276 (01.06.2000) Arts. 2° y 6° Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Arts. 39° Reglamento General de Licencias y Autorizaciones de Funcionamiento, Ordenanza N° 582-MSS, Art. 38°  <b>Derecho de trámite</b> TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Arts. 51 y 52 TUO de la Ley de Tributación Municipal, D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68° inciso b)	1.- Solicitud simple de Autorización Temporal para el Desarrollo de Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos (de distribución gratuita o de libre reproducción) donde se informe: a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Camé de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda. b) Número de R.U.C. y D.N.I. o Camé de Extranjería del solicitante o del representante en caso de actúen mediante representación, tratándose de personas naturales. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Debe presentarse: * Copia simple del contrato entre el empresario y el/ los artistas(s) que conforma(n) el espectáculo. * Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia periférica de la zona destinada al espectáculo si el mismo es temporal. * Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes si el espectáculo es temporal. * Autorización de la SUCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. * Plano de distribución y Memoria descriptiva de la actividad a escala 1/50 para los casos de ECSE tramitados ante la Municipalidad Metropolitana de Lima. 4. Indicación del Número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite. 5. Indicación del Número de la Resolución Municipal e Informe de ECSE con resultado CUMPLE.		NO APLICA	63.00				X		30 días	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico
Nota al Ciudadano: Los Administrados y/o representantes legales que requieran realizar un procedimiento TUPA deberán encontrarse sin omisiones de sufragio o contar con la dispensa de no haber votado, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones (Art. 390 Inciso c) de la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859)															
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.															